

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA

"LAS PARTES": (NOMBRE DEL CLIENTE) "EL CLIENTE" (según corresponda la Persona Física con Actividad Empresarial o Persona moral representada por (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) y "BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en adelante "EL BANCO".

DECLARACIONES:

I. Declara "EL BANCO":

- a) Cuenta con un sistema electrónico que permite a "EL CLIENTE" girar instrucciones para hacer cualquier operación de las señaladas en el presente contrato.
- b) Para acceder al servicio, "EL CLIENTE" debe contar con los requerimientos técnicos de software y hardware, así como servicio de acceso a Internet, para conectarse con los sistemas de "EL BANCO".
- c) Que su página en Internet es www.bbva.mx, donde se pueden consultar sus redes sociales".

II. Declara "EL CLIENTE":

(Exclusivo para Personas Físicas con Actividad Empresarial)

- a) Es una Persona Física con Actividad Empresarial conforme a las leyes mexicanas.

(Exclusivo para Personas Morales)

- a) Es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.

(Continúan declaraciones aplicables para "EL CLIENTE")

- b) Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- c) Que tiene celebrado con "EL BANCO" alguno(s) de los siguientes contratos: i) Depósito Bancario de Dinero a la Vista con o sin chequera, a la vista y/o retirable con previo aviso en días prestablecidos o a plazo fijo o de títulos en administración y/o de ahorro en Moneda Nacional y/o Dólares de los Estados Unidos de América; ii) Crédito y operaciones de crédito en general; iii) Inversiones y/o valores; iv) Servicios Bancarios; en lo sucesivo "LAS CUENTAS", y en ellas "EL CLIENTE" se encuentra debidamente facultado para realizar las operaciones a que se refiere el presente contrato.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes y su domicilio fiscal son los señalados en los apartados relativos de su solicitud.
- e) Estar interesado en contratar el servicio ofrecido por "EL BANCO" en términos de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CAPÍTULO I: DEL SERVICIO

DEL SERVICIO.

PRIMERA. - "EL BANCO" acuerda prestar y "EL CLIENTE" utilizar el servicio de consulta e instrucciones de operaciones bancarias y financieras a través de Internet, ya sea mediante sus equipos informáticos y/o las aplicaciones móviles y/o web que "EL BANCO" ponga a su disposición (en adelante el "SERVICIO"), conforme a los términos y condiciones que aquí se estipulan y a lo que se establece en los contratos que en lo particular regulan las operaciones y servicios que se operan mediante este "SERVICIO". "EL BANCO" autoriza a "EL CLIENTE" a acceder, a través de Internet, a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el "Computador Central") que "EL BANCO" tiene en funcionamiento.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL BANCO" podrá activar el "SERVICIO" en un modo esencial cuando lo considere necesario, en este modo, las funciones estarán limitadas a las operaciones que "EL BANCO" determine, lo que podría causar un desfase en la información proporcionada a "EL CLIENTE" y los últimos movimientos y/u operaciones pueden no reflejarse de inmediato o permanecer como pendientes, los mismos se actualizarán una vez que "EL BANCO" desactive este modo. "EL CLIENTE" será notificado en el "SERVICIO" cuando este modo se encuentre activado.

DE LAS OPERACIONES.

SEGUNDA. - Una vez establecida la conexión mencionada en la Cláusula DEL SERVICIO, "EL CLIENTE" podrá acceder a "LAS CUENTAS" para realizar (de manera enunciativa y no limitativa) las siguientes operaciones:

- a) **Respecto de "LAS CUENTAS":** i) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta, ii) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones, iii) Dispersión y Transferencias a cuentas de terceros en "EL BANCO" (Tarjetas de Crédito y Cheques), a "LAS CUENTAS" y transferencias a cuentas propias y de terceros mismo banco y otros bancos en México (incluye dispersión de nómina, pago de servicios e impuestos, entre otros), así como Orden de Pago Internacional (transferencia de fondos de una cuenta en MXP, USD o EUR hacia la cuenta de un beneficiario en el extranjero), iv)

Operaciones de crédito, **v)** Solicitudes generales, actualización de expediente y/o aclaraciones , **vi)** Gestión general de la chequera (activar, desactivar y dar mantenimiento a la característica denominada "Protección de Cheques"), **vii)** Si "EL CLIENTE" tiene contratado el servicio de previsión social, podrá dar de alta a autorizados para que realicen la consulta individualizada de su saldo, **viii)** Emisión de órdenes de pago, "Cheque Digital BBVA", **ix)** Disposición de efectivo, **x)** Cualquier otra operación que se habilite en el "SERVICIO" para disponer de "LAS CUENTAS".

b) Servicios en general: **i)** Transmisión de órdenes de negociación o gestión de cobro, tales como descuento de documentos, recibos domiciliados y anticipos de créditos o facturas, tanto sobre México como sobre el extranjero, **ii)** Gestión de cobro de efectivos y recibos, **iii)** Gestión de nómina y vinculación de empleados (verificar y en su caso, rechazar la vinculación y registro de cuentas destino de empleados que hagan los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE") y dispersión de pagos de nómina; **iv)** Activar y desactivar el servicio One View, a través del cual, "EL CLIENTE" podrá visualizar de forma concentrada, cualquier información que se genere de cualquier producto o servicio que tenga previamente contratado con BBVA o con terceros (según lo habilite "EL BANCO" en One View), así como información financiera relevante sobre la cual, "EL CLIENTE" otorgue el acceso y permisos de gestión a "EL BANCO", **v)** Conciliación de Terminales Punto de Venta (Información transaccional de ventas diaria y mensual), **vi)** Generación de códigos QR para efectuar operaciones bancarias hacia cuentas de un beneficiario en el extranjero, **vii)** Contratación (incluida la captura de información requerida para contratar o gestionar) de nuevos productos o servicios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V. , **viii)** Activación, baja y/o administración de Lector(es) de Tarjeta(s) Móvil(es) y sus usuarios cobradores asociados a su servicio de afiliación, **ix)** Realizar consultas, envío de información y/o instrucciones relativas a productos contratados con "EL BANCO", **x)** Emitir su consentimiento para obligarse de manera solidaria respecto de la contratación de cualquier producto de crédito, **xi)** Uso de funcionalidades de Salud Financiera , en cuyo caso, "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para hacer uso de la información que "EL BANCO" tiene en sus sistemas derivado del ofrecimiento y/o prestación de servicios bancarios que "EL CLIENTE" tiene contratados, a efecto de que "EL BANCO" pueda procesar dicha información y presentarla a través de las funcionalidades de Salud Financiera que "EL CLIENTE" utilice, **xii)** Consultar la información relacionada con las tarjetas de crédito o débito otorgadas a 'EL CLIENTE' o a los autorizados, incluyendo saldos, movimientos, CVV dinámico, consulta de NIP, línea de crédito otorgada, así como solicitar su activación, encendido y/o apagado, **xiii)** En aquellos casos en los que "EL BANCO" discrecionalmente lo habilite, establecer conversaciones referentes a sus servicios bancarios vía mensaje de texto a través del SERVICIO con su ejecutivo..

c) Operaciones para otros servicios de banca electrónica: **i)** Gestión de consentimientos para aplicaciones informáticas y **ii)** Creación, autorización, consulta y eliminación de aplicaciones (usuarios máquina).

Estas operaciones podrán realizarse también a través de la aplicación móvil BBVA Empresas u otras que "EL BANCO" ponga a disposición conforme "EL BANCO" lo habilite.

Las operaciones antes referidas no podrán exceder los límites máximos por transacción indicados en el Anexo de Datos Generales del presente contrato, los cuales, podrán ser disminuidos o modificados por "EL CLIENTE" a través de "EL SERVICIO".

"EL CLIENTE" y/o los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE" podrán autorizar, generar y/o subir archivos de instrucción de operaciones múltiples para que "EL BANCO" las ejecute. "EL CLIENTE" acepta y reconoce que todas las operaciones incluidas en dichos archivos se ejecutarán como si fueran una sola instrucción.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

TERCERA. – El "SERVICIO" se presta conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones realizadas a través del "SERVICIO" se regirán por los contratos de "LAS CUENTAS" o del servicio específico.
- b) Los retiros realizados por "EL CLIENTE" de "LAS CUENTAS" para traspasos e inversiones no requerirán la suscripción de cheques ni ficha de retiro.
- c) Tratándose de pagos de servicios, impuestos, de facturas o interbancarios y a terceros, "EL BANCO" no será responsable si los pagos son extemporáneos o incorrectos; "EL CLIENTE" es responsable de las fechas de vencimiento y debe prever los horarios del "SERVICIO".
- d) Las cuentas destino que "EL CLIENTE" registre, quedarán dadas de alta y se podrán utilizar de manera inmediata en el "SERVICIO".
- e) La consulta de saldos reflejará la información registrada en los sistemas contables de "EL BANCO" a la fecha de consulta.
- f) Las instrucciones emitidas por "EL CLIENTE" y los comprobantes emitidos por el "Computador Central" de "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.
- g) "EL BANCO" podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación, días, horarios y límites máximos para las operaciones en el "SERVICIO". Los horarios de operación se publican por funcionalidad dentro del "SERVICIO".
- h) Los estados de cuenta de "EL CLIENTE" reflejarán e identificarán las operaciones realizadas en "LAS CUENTAS" y las observaciones deberán de presentarse según los contratos de "LAS CUENTAS".

- i) Para transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien, a la plataforma que para tales efectos opere el Banco de México, la información de dichas operaciones y de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras y consulta periódica de "EL BANCO", "EL CLIENTE" otorga el consentimiento para lo anterior al momento de efectuar las operaciones referidas
- j) Para consultas, dudas y sugerencias sobre el "SERVICIO", "EL CLIENTE" deberá llamar al "Centro de Servicio a Clientes" al teléfono 1998-8080 en la Ciudad de México y al (55) 19988080 del resto del país.
- k) "EL CLIENTE" acepta los términos y condiciones de cada una de las operaciones que realice al amparo del presente contrato, al proporcionar "LOS MEDIOS DE ACCESO" y/u operar las señales de "Aceptación" que se muestren dentro del "SERVICIO".

MEDIOS DE ACCESO AL SISTEMA

CUARTA. - "EL CLIENTE" y "EL BANCO" se obligan a usar y reconocer los "MEDIOS DE ACCESO" para identificar, autenticar, activar, desactivar y/u operar el "SERVICIO": (i) "TARJETA DE ACCESO EMPRESARIAL" cuyo número estará asociado al "SERVICIO" como "IDENTIFICADOR DE USUARIO", (ii) Número de Identificación Personal ("NIP"), contraseñas y/o claves, mismas que servirán para acceso, operación y/o desbloqueo según "EL CLIENTE" las designe en "EL SERVICIO", (iii) Dispositivos de Seguridad generadores de contraseñas dinámicas de un solo uso ("DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD"), pudiendo ser físico o bien, móvil el cual estará, almacenado y ligado a aplicaciones móviles a través de una licencia y/o cualquier otra referencia similar; (v) Validación de la huella dactilar o facial que previamente haya registrado y habilitado directamente en su teléfono celular(cuando "EL BANCO" así lo habilite); (vi) Biométricos (cuando "EL BANCO" así lo habilite).

Cuando "EL BANCO" así lo habilite, los clientes persona física con actividad empresarial, "podrán acceder al "SERVICIO" utilizando contraseñas, identificador de usuario y factores de autenticación asociados a otros servicios de banca electrónica que tenga contratados, para lo cual, dichos datos serán considerados como parte de los "MEDIOS DE ACCESO".

"EL CLIENTE" para operar deberá ingresar en su navegador www.bbva.mx y/o a través de las aplicaciones móviles y/o cualquier otro sitio correspondiente a dominios de "EL BANCO" utilizando "LOS MEDIOS DE ACCESO". "EL BANCO" entregará estos medios mediante cualquier método habilitado. La custodia, control y confidencialidad de "LOS MEDIOS DE ACCESO", quedan bajo la exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" podrá, bajo su responsabilidad establecer "MEDIOS DE ACCESO" adicionales para autorizar administradores y/o usuarios (en adelante "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE") a realizar, por su cuenta y orden, las operaciones a que se refiere el presente contrato. "EL CLIENTE" se hace sabedor de las responsabilidades que les ha conferido a los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE, por lo que "EL CLIENTE" deslinda de toda responsabilidad a "EL BANCO" de todos los daños y perjuicios que éstos puedan causarle por el mal uso de "LOS MEDIOS DE ACCESO".

Para lo referente a Gestión de nómina, "EL CLIENTE" designará y autorizará a determinados empleados como "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE", para que a través del servicio de banca móvil que esos empleados tengan contratado con "EL BANCO", registren por cuenta y orden de "EL CLIENTE" sus cuentas como cuentas destino para ser operadas en el "SERVICIO" y reciban la notificación de dicho registro al medio que tengan asociado a la banca móvil; para dichos efectos, "EL CLIENTE" acuerda que los medios de acceso de dicha banca móvil, surtirán los mismos efectos que "LOS MEDIOS DE ACCESO". "EL CLIENTE" se hace sabedor de las responsabilidades que les ha conferido a los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE, por lo que "EL CLIENTE" deslinda de toda responsabilidad a "EL BANCO" de todos los daños y perjuicios que éstos puedan causarle por el mal uso de "LOS MEDIOS DE ACCESO".

La activación del servicio se llevará a cabo a través del proceso que "EL BANCO" habilite discrecionalmente y "EL CLIENTE" deberá proporcionar "LOS MEDIOS DE ACCESO" que "EL BANCO" le solicite a través de dicho proceso.

La activación de los DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD se realizará conforme al procedimiento que "EL BANCO" habilite discrecionalmente, para lo móviles, se deberá tener descargada la aplicación móvil y "EL BANCO" podrá requerir la información o "LOS MEDIOS DE ACCESO" que considere necesarios, una vez activados, "EL BANCO" podrá, a su entera discreción, habilitarlos para su uso en aplicaciones web.

"EL CLIENTE" es responsable de proporcionar correctamente los números celulares a los que se asignarán los DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD móviles, obligándose "EL CLIENTE" en caso de error en el registro, a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier controversia que se origine con dicho motivo.

En caso de bloqueo u olvido de las contraseñas y/o claves, "EL CLIENTE" podrá definir nuevas en la página de Internet www.bbva.mx, para lo cual, tendrá que autenticarse a través de los "MEDIOS DE ACCESO" que "EL BANCO" solicite. "EL CLIENTE" definirá una pregunta y una respuesta secreta, las cuales podrá utilizar en caso de olvido de las claves o bloqueo de "EL SERVICIO" denominada "CONTRASEÑA DE DESBLOQUEO".

En el caso de daño, robo o extravío de cualquiera de los "MEDIOS DE ACCESO", "EL CLIENTE" deberá dar aviso de inmediato a "EL BANCO" a través del servicio telefónico o cualquier otro proceso que para tal efecto tenga establecido "EL BANCO". Al momento del reporte "EL BANCO" cancelará los "MEDIOS DE ACCESO" reportados, cualquier cargo realizado con posterioridad al reporte, será imputable a "EL BANCO", por lo tanto "EL BANCO" se obliga a devolver aquellas cantidades que hayan sido cargadas a "LAS CUENTAS".

"EL BANCO" podrá bloquear el acceso a este proceso de manera discrecional en caso de que "EL BANCO" detecte que "EL CLIENTE" no introdujo de manera correcta la "CONTRASEÑA DE DESBLOQUEO" o "LOS MEDIOS DE ACCESO" y/o cualquier otra actividad que, a criterio de "EL BANCO", requiera el bloqueo del proceso, "EL CLIENTE" podrá acudir a cualquier sucursal de "EL BANCO" y solicitar el desbloqueo de "EL SERVICIO"; en caso bloqueo total del "SERVICIO", "EL CLIENTE" deberá acudir a cualquier sucursal, con el objeto de identificarse fehacientemente y solicitar el desbloqueo. "EL BANCO" se reserva el derecho de mejorar el "SERVICIO" y "LOS MEDIOS DE ACCESO", el uso de los mismos y las reglas de funcionamiento, entrega, acceso o procedimientos de identificación, autenticación, activación, desactivación, bloqueo y desbloqueo.

CAPÍTULO II: CLÁUSULAS COMUNES

RESPONSABILIDAD

PRIMERA. - La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita a "EL BANCO" a través del "SERVICIO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, su importe, naturaleza, las características y alcance de sus instrucciones. En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de "LOS MEDIOS DE ACCESO", para realizar las operaciones autorizadas a través del "SERVICIO", sustituirán el nombre y la firma autógrafa de "EL CLIENTE", produciendo los mensajes de datos emitidos por el "SERVICIO", los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, manifestando "EL CLIENTE" su conformidad con estos términos.

"LOS MEDIOS DE ACCESO" fungirán como factores de identificación y/o autenticación y/o medidas de seguridad adicional y/o medios para expresar el consentimiento que serán utilizados en lugar del nombre y firma de "EL CLIENTE" en el "SERVICIO", según lo determine "EL BANCO" y/o lo requiera la legislación aplicable. De igual manera, "EL CLIENTE" está de acuerdo en que se tendrá por manifestado su consentimiento de manera expresa cuando ejecute los procesos previstos o haga clic sobre las señales de aceptación previstas dentro del "SERVICIO".

"EL BANCO" no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con los sitios web o aplicaciones del "SERVICIO" o su uso o imposibilidad de uso por alguna de "LAS PARTES", o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea.

"EL BANCO" no se hace responsable de la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los equipos de cómputo y acceso a la red Internet de "EL CLIENTE". Tampoco será responsable de los fraudes o intentos de fraude, delitos, engaños o cualquier actividad ilícita de la que sean objeto directamente "EL CLIENTE" y/o los "USUARIOS AUTORIZADOS DEL CLIENTE" y/o los equipos de cómputo o infraestructura propia de "EL CLIENTE", ya que lo anterior no forma parte de la infraestructura o mecanismos del "EL BANCO" para prestar el "SERVICIO", siendo "EL CLIENTE" el responsable único de establecer medidas de seguridad que mitiguen lo anterior. "EL CLIENTE" reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado "LOS MEDIOS DE ACCESO", por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso, cuidado indebido y/o negligencia de los mismos.

"EL BANCO" notificará a "EL CLIENTE" sin costo alguno y de conforme a la legislación aplicable, todas las operaciones que se realicen a través del "SERVICIO" y que impliquen la transferencia de recursos de dinero a cuentas de terceros, modificación de límites de monto de las operaciones, registro de cuentas de terceros u otras instituciones, alta y modificación del medio de notificación, contratación de productos y servicios, desbloqueo o modificación de contraseñas o NIP, entre otras.

"EL CLIENTE" reconoce que, debido a la inmediatez del aviso, puede haber diferencias entre la versión impresa y la versión electrónica de sus documentos. "EL BANCO" no está obligado a realizar la notificación antes señalada en caso fortuito o de fuerza mayor y/o cualquier causa fuera de su control.

"EL CLIENTE" reconoce y acepta el carácter personal, intransferible y confidencial de "LOS MEDIOS DE ACCESO". Para proteger la confidencialidad de la información, "EL BANCO" recomienda a "EL CLIENTE" tome medidas de precaución necesarias para evitar que la información sea conocida por personas no autorizadas. En caso de que "EL CLIENTE" tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad, tal como el robo o el uso no autorizado de "LOS MEDIOS DE ACCESO", deberá de notificarlo inmediatamente a "EL BANCO".

RIESGOS, RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

SEGUNDA. "EL CLIENTE" es informado sobre los riesgos de "EL SERVICIO" y se le proporcionan las siguientes recomendaciones de seguridad:

- a) Crear contraseñas seguras, mínimo de seis caracteres evitando más de tres caracteres idénticos consecutivos y/o más de tres números o letras consecutivas.
- b) Cambiar contraseñas y/o claves periódicamente.
- c) Los "MEDIOS DE ACCESO" son personales e intransferibles, "EL BANCO" nunca solicita esta información a través de su personal o por cualquier medio (correo electrónico, teléfono, mensajes de texto o cualquier otro que no sea "EL SERVICIO"), por lo que "EL CLIENTE" se obliga a no compartirlos.
- d) Proteger sus equipos de cómputo y/o dispositivos móviles con antivirus y programas de seguridad actualizados y usar solo sistemas operativos autorizados por los proveedores de dichos equipos.
- e) No utilizar equipos y redes públicas para acceder y operar "EL SERVICIO"
- f) No abrir correos electrónicos, archivos o enlaces de remitentes desconocidos, ya que pueden contener virus o programas para obtener sus "MEDIOS DE ACCESO"
- g) En caso de que lo requiera, disminuir los límites monetarios del "SERVICIO".
- h) Consultar recomendaciones de seguridad en www.bbva.mx.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TERCERA. - "EL BANCO" prestará el "SERVICIO" cuando le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que "EL BANCO" determine.

"EL BANCO" no estará obligado a prestar el "SERVICIO" y podrá suspenderlo total o parcialmente en los siguientes casos (informando a "EL CLIENTE" mediante mensajes de error dentro del "SERVICIO"), incluyendo situaciones que afecten los servicios relacionados con el SPEI:

- a) La información transmitida por "EL CLIENTE" es insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc.
- b) "LAS CUENTAS" y/o cuentas beneficiarias no se encuentren dadas de alta en el "SERVICIO", o bien se encuentren canceladas aun cuando no hubieren sido dadas de baja en el "SERVICIO".
- c) No hay fondos suficientes en "LAS CUENTAS".
- d) "EL CLIENTE" no utiliza el "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato, la legislación aplicable y buenas prácticas bancarias.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier causa ajena al control de "EL BANCO".
- f) "EL CLIENTE" no autoriza a "EL BANCO" a recabar información de geolocalización del dispositivo mediante el cual accede al "SERVICIO". Se entiende por geolocalización, a las coordenadas geográficas de latitud y longitud en que se encuentre el dispositivo móvil o equipo de cómputo.
- g) Fuera del horario establecido para la operación del "SERVICIO".
- h) "EL BANCO" conforme a sus políticas internas, deje de ofrecer el "SERVICIO".
- i) Cuando la infraestructura tecnológica presente algún evento que afecte los servicios relacionados con el SPEI o cualquier otro incidente que interfiera con su operación ordinaria.

"EL CLIENTE" reconoce que, debido a la inmediatez de los mensajes de error, pudiera no haber afectación alguna.

"EL CLIENTE" tiene estrictamente prohibido:

- a) Usar la información o plataformas a las que tiene acceso para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- b) Modificar, ocultar, eludir o deshabilitar elementos de seguridad del "SERVICIO".
- c) Interferir o causar impacto negativo a "EL BANCO" o a terceros en el uso del "SERVICIO"
- d) Compartir de cualquier forma los "MEDIOS DE ACCESO" o permitir el acceso a terceros.
- e) Infringir marcas y/o propiedad intelectual e industrial de "EL BANCO" o reclamar titularidad sobre estos.
- f) Distribuir, publicar, promocionar, vender, arrendar, sublicenciar o ceder a terceros cualquier contenido propiedad de "EL BANCO".
- g) Usar el "SERVICIO" en forma alguna que infrinja leyes aplicables.
- h) Transmitir o introducir virus, gusanos, troyanos o cualquier otro software malicioso a través de su infraestructura o su acceso y uso del "SERVICIO".
- i) Usar robots, arañas, extracción masiva de datos, aplicaciones de "scrapping" o cualquier otra funcionalidad automática para extraer o indexar datos, productos o servicios para cualquier uso o propósito no autorizado por "EL BANCO".
- j) Realizar ingeniería inversa, revertir, descompilar, descriptar, desofuscar, desenmascarar o desensamblar en todo o en parte cualquier componente del "SERVICIO".
- k) Usar el "SERVICIO" para aplicaciones ofensivas, ilícitas o inapropiadas.

"EL BANCO" podrá suspender o cancelar el "SERVICIO" si sospecha que la información proporcionada por el CLIENTE no es veraz o, si lo considera necesario.

"EL BANCO" conservará cualquier derecho que pudiera asistirle sobre cualquier información y/o metadatos obtenidos de o relativos al "SERVICIO" o a cualquier otro componente del mismo.

COMISIONES Y GASTOS.

CUARTA. - EL CLIENTE pagará a "EL BANCO" las comisiones señaladas en la Carátula y en el Anexo de Comisiones integrado al Anexo de Datos Generales del Clientes del presente contrato, las cuales podrán estar abreviadas.

"EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" a cargar a mes vencido a la cuenta detallada en el ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE o en cualquier otra de "LAS CUENTAS", los cargos correspondientes a los servicios prestados; obligándose "EL CLIENTE" a mantener saldo disponible suficiente en dicha cuenta, en caso contrario, "EL BANCO" bloqueará total o parcialmente el "SERVICIO" sin que se genere responsabilidad alguna para "EL BANCO" hasta que "EL CLIENTE" se regularice. Los cargos por comisiones del "SERVICIO" se harán constar en el estado de cuenta correspondiente a la "Cuenta" en la que se generó el cargo.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las comisiones podrán actualizarse periódicamente en virtud de la inflación; lo anterior, en ambos casos, sin que implique que se excederán los montos máximos registrados ante las autoridades competentes.

MODIFICACIONES

QUINTA.- EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, así como a incorporar o modificar las Comisiones y Gastos, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por cualesquiera de los siguientes medios: I) escrito, II) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bbva.mx, III) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, IV) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los V) estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tomó la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA.- Si "EL CLIENTE" tiene alguna aclaración o queja respecto a los movimientos de su estado de cuenta, puede presentarla por escrito dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de corte de "LAS CUENTAS":

- a) Si no está de acuerdo con algún movimiento, puede presentar una solicitud de aclaración dentro de 90 días desde la fecha de corte o de la operación/servicio.
- b) La solicitud puede presentarse en la sucursal donde se apertura la cuenta o en la unidad especializada de la institución, por escrito o correo electrónico. "EL BANCO" acusará recibo y proporcionará un número de expediente.
- c) "EL BANCO" tendrá 45 días para entregar el dictamen, salvo operaciones en el extranjero, donde el plazo es de 180 días.
- d) Dentro de los 45 días siguientes a la entrega del dictamen, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" el expediente generado, incluyendo toda la documentación relacionada.

Este procedimiento no afecta el derecho de "EL CLIENTE" de acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o a la autoridad jurisdiccional. El procedimiento quedará sin efecto si "EL CLIENTE" presenta una demanda o lleva su reclamación según la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CONDUSEF

SÉPTIMA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones, "EL CLIENTE" puede acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o visitar www.condusef.gob.mx.

PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA

OCTAVA. - "EL CLIENTE" acepta expresamente que "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios causados si, por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, fuera del control razonable de "EL BANCO", "EL CLIENTE" no pudiera hacer uso del "SERVICIO" u operación aquí prevista. En tal caso "EL CLIENTE"

podrá hacer uso del "SERVICIO" a través de los procedimientos de contingencia que le señalen en el "Centro de Servicio a Clientes".

VIGENCIA Y TERMINACIÓN

NOVENA. - El presente contrato tendrá una duración indefinida, sin embargo "EL BANCO" podrá dar por terminado el contrato, sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito y sin responsabilidad en los siguientes casos:

- a) Si "EL CLIENTE" deja de pagar dos o más mensualidades en las fechas convenidas los gastos de comisiones que se deriven de este "SERVICIO".
- b) Si "EL CLIENTE" o "EL BANCO" dan por terminadas "LAS CUENTAS" de "EL CLIENTE".
- c) Si "EL CLIENTE" incumple con las obligaciones que contrae sobre el manejo y operación del "SERVICIO" o cualquiera de sus obligaciones.
- d) Atendiendo a lo dispuesto por la ley, por orden de autoridad competente.
- e) En cualquier momento por conveniencia de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito, manifestando "EL CLIENTE" su voluntad de dar por terminado el contrato. Dicho escrito deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde contrató el "SERVICIO" o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", no obstante lo anterior, "EL CLIENTE" deberá cubrir los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento. "EL CLIENTE" podrá cancelar el presente contrato en un periodo de diez días hábiles posteriores a su firma sin responsabilidad alguna, en cuyo caso "EL BANCO" no cobrará ninguna comisión siempre y cuando, "EL CLIENTE" no haya utilizado u operado el "SERVICIO".

No obstante, la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre "LAS PARTES", hasta cumplidas todas y cada una de las obligaciones contraídas por "LAS PARTES".

Cuando "EL BANCO" tenga habilitada la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

CASOS NO PREVISTOS.

DÉCIMA. - Para todo lo no previsto en este instrumento se estará en lo conducente a las estipulaciones de aquéllos contratos que "EL BANCO" tenga celebrados con "EL CLIENTE", relacionados con las operaciones que se realicen a través del "SERVICIO".

DOMICILIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- Para este contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios:

- "EL CLIENTE": el indicado en el Anexo de Datos Generales.
- "EL BANCO": Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Unidad especializada de atención de "EL BANCO": une.mx@bbva.com, Lago Alberto #320 (entrada por Mariano Escobedo #303 Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55 19 98 80 39

"EL CLIENTE" se obliga a notificar a "EL BANCO" cualquier cambio de domicilio por escrito o por cualquier medio habilitado por "EL BANCO".

JURISDICCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero.

Este contrato se firma por duplicado el día [•] del [mes] de un original firmado.

de [año], entregándose a "EL CLIENTE"

"EL CLIENTE" / REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA	"EL BANCO" POR:
--	--------------------



Creando Oportunidades

Contrato Banca en Línea

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF 0305-434-001283/25-01615-0625

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero. Asimismo, autorizo a "EL BANCO", para que me contacte vía telefónica o de manera directa en cualquier lugar, incluyendo mi lugar de trabajo para ofrecerme algún servicio financiero. "EL BANCO" podrá contactarme en un horario de 07:00 a las 22:00 horas cualquier día del año.

Está autorización será vigente, hasta el momento en el cual "EL CLIENTE" realice la revocación de la misma, presentada por escrito a su ejecutivo o a través de algún medio electrónico que para tales efectos tenga "EL BANCO" habilitado.

[] Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
[Firma de "EL CLIENTE"]

AUTORIZACIÓN ENVÍO DE CLAUSULADO

Declara "EL CLIENTE" que está de acuerdo con el contenido del contrato de adhesión se le puso a disposición mediante un ejemplar impreso o por medio electrónico y solicita a "EL BANCO" que el ejemplar de su clausulado le sea enviado por correo electrónico a la siguiente dirección: _____, o al que en su caso haya señalado en el Anexo de Datos Generales; en caso de que "EL CLIENTE" no proporcione una dirección de correo electrónico, "EL CLIENTE" recibe en este acto un ejemplar impreso del contrato, firmando al calce para dejar constancia.

[] Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
[Firma de "EL CLIENTE"]

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, Av. Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06600, México, Ciudad de México, R.F.C. BBA830831LJ2.